

## EVALUACIÓN DE LA SOLICITUD DE VERIFICACIÓN DE TÍTULO OFICIAL

<b>Denominación del Título</b>	Grado en Ingeniería Informática
<b>Universidad o Universidades solicitantes</b>	Universidad de La Rioja

ANECA, conforme a lo establecido en el artículo 25 del R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, ha procedido a evaluar el plan de estudios que conduce al Título oficial arriba citado de acuerdo con el Protocolo de evaluación para la verificación de Títulos Oficiales.

La evaluación del plan de estudios se ha realizado por la COMISIÓN GRADO INGENIERÍA Y ARQUITECTURA 1, formada por expertos nacionales e internacionales del ámbito académico, profesionales del título correspondiente y estudiantes. En dicha evaluación también han participado expertos externos a la Comisión que han aportado informes adicionales a la misma. Los miembros de la Comisión y los expertos externos han sido seleccionados y nombrados según el procedimiento que se recoge en la Web de dicha agencia dentro del programa VERIFICA.

Dicha Comisión de evaluación, de forma colegiada, ha valorado el plan de estudios de acuerdo con los criterios recogidos en el mencionado Protocolo de evaluación para la verificación.

De acuerdo con el procedimiento, se envió una propuesta de informe provisional a la Universidad, la cual ha remitido las observaciones oportunas. Una vez finalizado el periodo de observaciones a dicho informe, la Comisión de Evaluación, en nueva sesión, emite un informe de evaluación en términos **FAVORABLES**, considerando que:

### Observaciones

La Universidad dispone de una normativa que permite ofertar en el futuro las enseñanzas bajo la modalidad semipresencial. Las referencias a la enseñanza semipresencial requieren de mayor nivel de detalle, por lo que este informe se emite considerando que el conjunto de las enseñanzas para las que se solicita verificación se realizarán de forma presencial.

Debe entenderse que para implantar enseñanzas por modalidad semipresencial o, en su caso, a distancia, se requeriría de una modificación a esta propuesta, aportando: qué módulos y materias se impartirán por uno o por los dos procedimientos (presencial y semipresencial) y diferenciar en cada modalidad las actividades formativas específicas de éstas (incluyendo las de apoyo del estudiante), los procedimientos de evaluación en cada una de ellas (especificando en el caso de enseñanzas semipresenciales y a distancia los procedimientos para garantizar la identidad de quien se evalúa), y quiénes elaborarán, en su caso, los materiales para estas modalidades.

### MOTIVACIÓN:

El Proyecto de Título presentado:

#### CRITERIO 1: DESCRIPCIÓN DEL TÍTULO

Recoge una descripción del plan de estudios adecuada y coherente con la denominación propuesta. Asimismo,

dicha Memoria aporta información suficiente y precisa sobre los efectos académicos del Título y sobre otros datos que facilitan el conocimiento de sus características básicas así como los procesos de matriculación y de expedición del Suplemento Europeo al Título.

#### CRITERIO 2: JUSTIFICACIÓN

Aporta diferentes evidencias que ponen de manifiesto su interés y relevancia académica y científica.

#### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Define unos objetivos pertinentes con la denominación del Título que se concretan en competencias propias de esta propuesta a lograr por los estudiantes.

#### CRITERIO 4: ACCESO Y ADMISIÓN DE ESTUDIANTES

Propone mecanismos y procedimientos accesibles para regular e informar con claridad al estudiante sobre las diferentes vías de acceso y admisión al Título, de los sistemas de transferencia y reconocimiento de créditos y de los sistemas de orientación al inicio de sus estudios.

#### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Presenta una planificación de la formación diseñada en coherencia con las competencias que se pretenden lograr, adecuada a la dedicación estimada de los estudiantes y ajustada a los sistemas de evaluación y calificación previstos.

#### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Especifica el personal académico y de apoyo necesario que resulta adecuado para favorecer la consecución de competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 7: RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS

Concreta los recursos materiales y servicios necesarios para el desarrollo de las actividades formativas previstas y adecuados para la consecución de las competencias que pretenden lograrse.

#### CRITERIO 8: RESULTADOS PREVISTOS

Establece los resultados previstos del Título en forma de indicadores de rendimiento, explicando el procedimiento general para valorar el progreso y los resultados de aprendizaje de los estudiantes.

#### CRITERIO 9: SISTEMA DE GARANTÍA DE LA CALIDAD

Incluye un sistema de garantía de la calidad para la recogida y análisis de información sobre el desarrollo del plan de estudios.

#### CRITERIO 10: CALENDARIO DE IMPLANTACIÓN

Identifica un calendario adecuado de implantación del Título y concreta el modo en que los estudiantes de estudios

existentes pueden adaptarse al nuevo plan de estudios, así como el mecanismo que permitirá a los estudiantes la superación de las enseñanzas una vez extinguidas. De igual modo, detalla las enseñanzas que se extinguen con la implantación del Título.

Por otro lado, también se proponen las siguientes recomendaciones sobre el modo de mejorar el plan de estudios.

## RECOMENDACIONES

### CRITERIO 3: OBJETIVOS

Se debería incluir la competencia del trabajo fin de grado y la tecnología específica en que se desea obtener esa competencia.

Teniendo en cuenta que incluyen las tecnologías específicas de ingeniería del software, la denominación del perfil ingeniería del Software y Sistemas de Información podría inducir a error. Se sugiere mantener en el perfil sólo el nombre de ingeniería del software.

Se deberían incluir en el apartado 3 las tablas de competencias que se indican en las páginas 51 a 54.

### CRITERIO 5: PLANIFICACIÓN DE LAS ENSEÑANZAS

Para cada materia se debe asegurar que se obtienen las competencias que se indican. No queda claro que los módulos M3 y M4 den las competencias 15 y 17 de las básicas de informática.

En las tablas de las páginas 51 a 54 se debe añadir la competencia del trabajo de fin de grado.

Se debería añadir contenidos sobre interacción persona-ordenador y de sistemas inteligentes.

### CRITERIO 6: PERSONAL ACADÉMICO

Se debe eliminar lo indicado sobre la equivalencia entre ingenieros técnicos y graduados.

En Madrid, a 25/06/2009  
LA DIRECTORA DE ANECA



Gemma Rauret Dalmou